



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01172
11 de marzo 2019

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

Edificio José Félix Restrepo - Palacio de Justicia - La Alpujarra - Carrera 52 N° 42-73.

Piso 26

MEDELLÍN

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01173
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO
Calle 40 N° 44-80 Piso 6- Centro Cívico
BARRANQUILLA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



**JUAN FELIPE SALGADO ROA
SECRETARIO**

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 219-A
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01174
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
Calle 85 N° 11-96
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01175
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR
Calle de la Inquisición Edificio Kalamari segundo piso No. 3-53
CARTAGENA

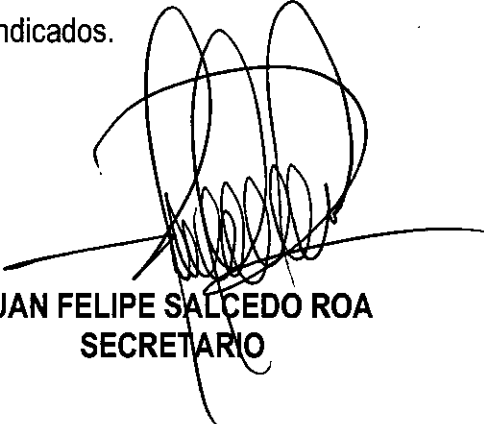
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01176
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ
Calle 19 No. 8-11
TUNJA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01177
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Carrera 23 No. 21-48 Piso 1
MANIZALES

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01178
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ
Avenida 16 N° 6-47B - 7 de Agosto- Palacio de Justicia Piso 3
FLORENCIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,


**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 219-A
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01179
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAUCA
Carrera 4 N° 2-18 Piso 5
POPAYÁN

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01180
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar – Cesar
VALLEDUPAR

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,


**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01181
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA
Calle 26 N° 2-36 Edificio H&B
MONTERIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01182
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 18
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01183
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO
Calle 24 con Carrera 1 -30 Palacio Justicia -Piso 3 oficina 302
QUIBDO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,


JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01184
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA
Calle 2 No.7-54 Piso 3 Edificio BBVA
RIOHACHA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,


JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01185
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Carrera 4 N°6-99 Palacio de Justicia Oficinas 302 y 303B
NEIVA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01186
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA
Calle 20 No.2 A 20 Oficina 101 y 104 Palacio de Justicia
SANTA MARTA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,


JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01187
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Palacio Justicia - Torre B Oficina 513- 514 Cra. 29 No.33B-79
VILLAVICENCIO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01188
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO
Calle 19 No. 23-00 Esquina Piso 2 Bloque I.
PASTO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

INS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01189
11 de marzo 2019

Doctor:
**PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE
SANTANDER**
**Palacio de Justicia - Francisco de Paula Santander Av Gran Colombia Oficina
414C
CÚCUTA**

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



**JUAN FELIPE SALGADO ROA
SECRETARIO**

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01190
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO
Casa de Justicia Fabio Calderón Botero - Carrera 12 N° 20-63
ARMENIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01191
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA
Calle 41 entre Cras.7 y 8 Oficinas 603 y 604 Torre C
PEREIRA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,


JUAN FELIPE SALGADO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01192
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Carrera 11 N°34-52 - Centro Administrativo Municipal Fase 2 Piso 5
CIUDAD

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,


JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01193
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE
Carrera 17 No. 22-24 Torre C Palacio de Justicia
SINCELEJO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,


JUAN FELIPE SALGADO ROA
SECRETARIO

/NS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01194
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
Banco de la República - Calle 11 No.3-32 oficina 501- 502
IBAGUÉ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

ANS



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 240
BUCARAMANGA SANTANDER**

OFICIO No.01195
11 de marzo 2019

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 4 No. 12-04 Palacio Nacional Plaza de Caicedo Oficina 108 CALI


PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00150-00
DEUDORA: YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo de 2019, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra de la deudora YULY CAROLINA ROMERO SAAVEDRA identificada con C.C. 1.095.788.801.y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,



**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS